



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI**  
**AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS Acta No. 010**

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	23 de enero de 2024											HORA	8:40 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	6	3	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA556																						
DEMANDANTE			LILIANA AYERVE PINO												Asiste							
APODERADO DEMANDANTE			DR. DIANA CAROLINA PEREIRA												Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. ANDREA ESTEPHANIA CHICA TORRES PROTECCION S.A. DRA. YESENIA TABARES CORREA PORVENIR S.A. DRA. DIANA MARCELA PRIETO SANCHEZ												Asisten							
DEMANDADOS			COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A.												No Asiste ASISTEN							

PODER: SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA COMO APODERADOS SUSTITUTOS DE PROTECCION S.A. A LA DRA. YESENIA TABARES CORREA Y DE PORVENIR S.A. A LA DRA. DIANA MARCELA PRIETO SANCHEZ, SUSTANCIATORIO 34

**ETAPA DE CONCILIACION**

SUSTANCIATORIO No. 35 SE DECLARA FRACASADA DE CONCILIACION

**EXCEPCIONES PREVIAS**

SIN PREVIAS

**SANEAMIENTO**

SE DECLARA SANEADO EL PROCESO ANTE LA AUSIENCIA DE IRREGULARIDADES PROCESALES POR SUSTANCIATORIO No. 36

**FIJACION DEL LETIGIO**

SUSTANCIATORIO No. 37, SE CIRCUNSCRIBE EL DEBATE EN DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE DECLARAR UNA NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL

COMO CIERTO SE TIENE EDAD NACIO EN EL AÑO 1963, LA VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES DESDE 1993, SE

TRASLADO AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL EN EL AÑO 1997, ULTIMO FONDO PROTECCION S.A.

### **DECRETO DE PRUEBAS**

INTERLOCUTORIO No. 146

**DEMANDANTE:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA

**COLPENSIONES:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

**PORVENIR S.A.:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE

**PROTECCION S.A.:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE

### **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 010**

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGATOS A LAS PARTES.

### **SENTENCIA No. 010**

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASLADO EFECTUADO POR LA DEMANDANTE, DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CAJANAL AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL ADMINISTRADO POR PORVENIR S.A.

TERCERO: CONDENAR A PROTECCION S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES, A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, ADEMÁS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE LA DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE LA ACTORA ESTUVO AFILIADA EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP, AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN, AUTORIZANDO AL FONDO A REPETIR CONTRA LAS OTRA AFP POR LOS PERIODOS DONDE LA DEMANDANTE HAYA ESTADO AFILIADA POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTAS.

CUARTO: SE CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 500.000 A CARGO DE COLPENSIONES Y 1.500.000 A CARGO DE PORVENIR Y PROTECCION S.A.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, SALA LABORAL, POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES DEL FONDO PÚBLICO.

**NOTIFICACIONES:** COLPENSIONES INTERPONE APELACIÓN, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACIÓN DE COLPENSIONES ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI.

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ**

2023-00063 ELABORADO JOC

**JUEZ**

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d12471571a0c974885bbf6e578cfd2848aafc992317764b2f36692ff3a1b377**

Documento generado en 02/02/2024 09:46:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**